

plazo, surtiendo la notificación de denuncia el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, finalizando la vía administrativa, pudiendo ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia (art. 81 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo), sin perjuicio de poder interponer, en el plazo de un mes, con carácter potestativo, recurso de reposición (art. 82 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

3. El plazo máximo de duración del procedimiento sancionador será de un año a contar desde la fecha de inicio hasta el intento de notificación de la resolución sancionadora; caso contrario se producirá su caducidad, excepto los supuestos legales de suspensión (art. 92.3 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

Caspe, 23 de marzo de 2012. — El alcalde.

ANEXO

Relación que se cita

| Núm. expte. | Sancionado                       | Matrícula  | Art. infr. | Euros  | Población  | CP    | Clase |
|-------------|----------------------------------|------------|------------|--------|------------|-------|-------|
| 201211263   | LUPON FANDOS, ARMANDO            | 3218 GTH   | 94.2C.5U   | 90,00  | BUJARALÓZ  | 50177 | LEVE  |
| 201111341   | CELMAN TELECOM, S.L.U            | 0646 FWC   | 94.2C.5U   | 90,00  | ZARAGOZA   | 50010 | LEVE  |
| 201111384   | GORIE BODDAN                     | 8404 BKY   | 91.2.5J    | 200,00 | ESCATRON   | 50790 | GRAVE |
| 201111506   | NARRO PENELLA, AMADEO            | 2702 BXF   | 94.2A.5H   | 90,00  | TERUEL     | 44001 | LEVE  |
| 201211099   | CASADO GARCIA, M <sup>o</sup> C. | 7269 GSV   | 117.5A     | 80,00  | CASPE      | 50700 | LEVE  |
| 201111243   | ROBERTO ALTES LARA               | 2304 DXC   | 94.2F.5Y   | 90,00  | CASPE      | 50700 | LEVE  |
| 201211435   | JIED RADWANE                     | GI 1651 AZ | 91.2.5J    | 200,00 | CASPE      | 50700 | GRAVE |
| 201211505   | SNOSSI MOHAMED                   | NA 0252 AJ | 94.2A.5H   | 90,00  | CASPE      | 50700 | LEVE  |
| 20112549    | OTIXE COMUNICAC., S.L            | 0876 GCG   | 94.2B.5S   | 30,00  | ZARAGOZA   | 50010 | LEVE  |
| 20112670    | SEVERIN LILIA                    | 7908 GWF   | 94.2B.5S   | 30,00  | UTEBO      | 50180 | LEVE  |
| 20112674    | SEVERIN LILIA                    | 7908 GWF   | 94.2B.5S   | 30,00  | UTEBO      | 50180 | LEVE  |
| 20112694    | MURCIA VILLAR, PABLO             | 7757 HDV   | 94.2B.5S   | 30,00  | ALCALA J.  | 2210  | LEVE  |
| 20112731    | SANCHO BORRAZ, PEDRO J           | 9336 GGW   | 94.2B.5S   | 30,00  | HOS. LLOB. | 8900  | LEVE  |
| 20112765    | SANCHO BORRAZ, PEDRO J           | 9336 GGW   | 94.2B.5S   | 30,00  | HOS. LLOB. | 8900  | LEVE  |
| 20112769    | SANCHO BORRAZ, PEDRO J           | 9336 GGW   | 94.2B.5S   | 30,00  | HOS. LLOB. | 8900  | LEVE  |
| 20112791    | CEPTUREANU GHEORGHE              | 4025 DRD   | 94.2B.5T   | 30,00  | MAELLA     | 50710 | LEVE  |
| 20112804    | BARBERAN PUERTOLAS, A.           | 1653 BKY   | 94.2B.5S   | 30,00  | NONASPE    | 50794 | LEVE  |
| 20112815    | EXPOSITO GARCIA, M.              | 1991 CNX   | 94.2B.5S   | 30,00  | S. JUAN M. | 50820 | LEVE  |
| 20122849    | KHADAM HUSSAIN                   | B 8464 OP  | 94.2B.5S   | 30,00  | TORTOSA    | 43500 | LEVE  |
| 20122875    | MONTAJES TAMAS, S.L.             | 8169 CMD   | 94.2B.5S   | 30,00  | ALCAÑIZ    | 44600 | LEVE  |

CASPE

Núm. 3.535

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2011, aprobó la rescisión del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2006 por el que se aprueba delegar en la Diputación Provincial de Zaragoza las facultades que esta entidad local tiene atribuidas en las materias que se detallan, al amparo de lo establecido en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 7 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el citado acuerdo.

El Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2011, acordó aceptar la citada revocación de la delegación de facultades en materia de gestión tributaria y recaudación en voluntaria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, impuesto sobre actividades económicas, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tasa por recogida de basuras, tasa por ocupación de la vía pública con pasos, badenes y reservas de espacios en la calzada con prohibición de estacionamiento de terceros, tasa por utilización del vuelo de la vía pública, tasa por aprovechamiento especial derivado del desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público, tasa sobre conservación y mejoras de caminos municipales, tasa por aprovechamiento de tierras del patrimonio municipal y del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Lo que se expone al público de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Caspe, a 22 de marzo de 2012. — El alcalde, Jesús Senante Macipe.

CASTEJON DE LAS ARMAS

Núm. 3.488

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Castejón de las Armas, a 9 de marzo de 2012. — El alcalde, Arturo Juan Martínez Bastarós.

CASTEJON DE LAS ARMAS

Núm. 3.489

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento Castejón de las Armas para el ejercicio 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 243.500 euros y el estado de ingresos a 243.500 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Castejón de las Armas, a 9 de marzo de 2012. — El alcalde, Arturo Juan Martínez Bastarós.

CASTEJON DE LAS ARMAS

Núm. 3.490

El Pleno del Ayuntamiento de Castejón de las Armas, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa de alcantarillado, tasa de recogida de residuos sólidos y tasa de abastecimiento de agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Castejón de las Armas, a 12 de marzo de 2012. — El alcalde, Arturo Martínez Bastarós.

COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

Núm. 3.482

La Comarca de la Comunidad de Calatayud, por acuerdo de Comisión de Gobierno Comarcal de fecha 15 de marzo de 2012, resolvió aprobar las bases que han de regir en la convocatoria de subvenciones en el ámbito del Area de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud para el ejercicio 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA DE LA COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD PARA EL EJERCICIO 2012

Primera. — *Objeto y beneficiarios.*

Las presentes bases regulan la concesión de subvenciones en el ámbito del Area de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud para el ejercicio 2012, destinadas a fomentar la ejecución de inversiones y la realización de actividades por los Ayuntamientos de la Comarca, primando aquellas actuaciones que por su interés comarcal, público, social o económico sean acreedoras de la concesión de ayuda, así como las actividades de interés comarcal que promuevan y realicen las entidades de derecho privado como asociaciones, federaciones, organizaciones no gubernamentales de desarrollo y el resto de entidades de derecho privado sin ánimo lucrativo.

Segunda. — *Régimen de concesión.*

Las subvenciones en el ámbito del Area de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.

La concurrencia competitiva se establece exclusivamente por razón de la limitación de los créditos presupuestarios previstos en la convocatoria.

Las subvenciones que se conceden en el ámbito del Area de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud serán compatibles con otras que para la misma obra, fase o actividad puedan ser otorgadas por otros Entes o Administraciones, siempre que su cuantía total no supere el coste de la inversión o actividad subvencionada.

Tercera. — *Financiación.*

La aportación de la Comarca de la Comunidad de Calatayud en el ámbito del Area de Presidencia para el ejercicio 2012 y con cargo a las presentes bases se imputarán con cargo a los créditos de las aplicaciones del presupuesto comarcal de 2012 previstas inicialmente, o, en sus modificaciones debidamente aprobadas, y cuyos créditos iniciales son: A.P. 1.942.46200 Subvenciones a Ayuntamientos, en la cantidad de 50.000 euros; A.P. 1.924.48001 Subvenciones a Asociaciones, en la cantidad de 50.000 euros; y A.P. 1.942.76201 Ayuntamientos. Actuaciones urgentes, en la cantidad de 30.000 euros.

Asimismo, las modificaciones presupuestarias que afectan a los créditos de la presente convocatoria exigirán que, con carácter previo a su utilización, se publique en el BOPZ la declaración de disponibilidad de tales créditos, así como el incremento de la cuantía destinada a las subvenciones a que se refiere esta convocatoria.

Cuarta. — *Solicitudes de los Ayuntamientos.*

Los Ayuntamientos que integran la Comarca de Calatayud podrán solicitar subvenciones destinadas a fomentar la ejecución de inversiones y la realiza-